



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES

EDICTO de 9 de enero de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 303/2011. (2013ED0031)

D.ª María Catalina Cortés Paredes, Secretaria Judicial, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento Ordinario 303/2011 seguido a instancia de Rotrimar Industrias Hoteleras, SL, frente a David Vivas Galeano, Francisco Javier Juan Gamalie se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm 5 Cáceres.

Sentencia Núm. 116/2012.

Procedimiento Ordinario núm. 303/2011.

En la ciudad de Cáceres a veintiséis de julio de dos mil doce.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Joaquín González Casso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Cáceres y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario que con el número 303/2011 se siguen ante el mismo, en el que han sido partes, como demandante Rotrimar Industrias Hoteleras, SL, representada por el procurador don Jorge Jesús Plasencia Fernández y asistido del letrado don Pedro Rosado Alcántara y como demandados, don David Vivas Galeano y don Francisco Javier Juan Gamalie, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre cumplimiento de contrato, y

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Rotrimar Industrias Hoteleras, SL, representada por el procurador don Jorge Jesús Plasencia Fernández contra don David Vivas Galeano y don Francisco Javier Juan Gamalie, declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar a los demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de trece mil cuatrocientos noventa y tres euros y cincuenta y dos euros con los intereses legales del artículo 576 de la ley de Enjuiciamiento Civil desde esta sentencia.

Se imponen las costas de este proceso a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de ésta resolución a las actuaciones e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Pronúciase esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes. Se indica que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación que deberá formalizarse en este Juzgado por escrito debiendo



efectuar en calidad de depósito la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 3 b) de la LO 1/09 de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, D. David Vivas Galeano, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a nueve de enero de dos mil trece.

La Secretaria Judicial